

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO NO. DAS-TEC-001/15, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROMÁN ACOSTA SOLÍS, DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNINET, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL [REDACTED] Eliminado 1 [REDACTED] AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2015, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO NO. DAS-TEC-001/15, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE VOZ Y DATOS ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES", QUE SE ESPECIFICA CON MAYOR AMPLITUD EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR" PARTIDAS 1,2, Y EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR "EL INEA", QUE FIRMADAS POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO" SE ESTABLECIÓ PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$6'382,191.24 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), QUE SE CUBRIRÁ CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE INTEGRAN AL PRESENTE CONTRATO.
- 3.- EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE "EL CONTRATO" SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA DEL MISMO SERÍA A PARTIR DEL UNO DE ABRIL AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- 4.- DEBIDO A QUE ES INDISPENSABLE SEGUIR CONTANDO CON EL SERVICIO DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL EJERCICIO 2016, PARA NO INTERRUMPIR LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y QUE VAYAN EN DETRIMENTO DEL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES, POR LO QUE EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS, NO SE GARANTIZARÍA LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE VOZ Y SERVICIO DE INTERNET EN OFICINAS CENTRALES, ALMACÉN, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES, POR LO CUAL NO SE TENDRÍA ACCESO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMO SON: CORREO ELECTRÓNICO, SISTEMAS INSTITUCIONALES, VIDEOCONFERENCIAS, HERRAMIENTAS COLABORATIVAS, NAVEGACIÓN A INTERNET, TRANSFERENCIA DE DATOS PROPIA DEL INSTITUTO Y LLAMADAS TELEFÓNICAS MEDIANTE LAS EXTENSIONES DE LA RED PRIVADA DE VOZ LO CUAL IMPACTARÍA AL NO CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTA DICHOS SISTEMAS, SERVICIOS O AMPLIACIONES. Eliminado 2 [REDACTED]
- 5.- MEDIANTE OFICIO DAS/1591/2015 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015 LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN SE REALICE LA PETICIÓN A "EL PROVEEDOR" SI ESTÁ DE ACUERDO EN LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016, DEBIENDO CONSIDERAR QUE SE PRESTARÁN BAJO LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE INTEGRARON A "EL CONTRATO".
- 6.- MEDIANTE OFICIO DPAyE/2695/2015 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE "EL INEA", LE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" INFORME SI ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL SERVICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016, DEBIENDO CONSIDERAR QUE SE PRESTARÁ BAJO LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE INTEGRARON A "EL CONTRATO", ASÍ MISMO LE ENVÍA



Motivación:
 Datos personales.
 Eliminado 2:
 Firma
 Representante Legal.
 Fundamento:
 Art. 113 Frac. 1
 de la LFTAIP y
 el Art. 116
 Párrafo 1 de
 la LGTAIP.
 En virtud de
 tratarse de
 información
 que contiene
 Firma del
 Representante
 Legal.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE “EL CONTRATO”.

7.- QUE EN RESPUESTA AL OFICIO ANTES CITADO, “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, SU INTERÉS Y CONFORMIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON “EL CONTRATO”, MISMO QUE SE REFIERE AL “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE VOZ Y DATOS ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES” BAJO LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS OFERTADAS. ASIMISMO MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO DE DAR CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016 QUE SE ESTÁ PROPORCIONANDO EN “EL CONTRATO”, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ANEXANDO SU RESUMEN ECONÓMICO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2016 .

Periodo	Características O Especificaciones Técnicas De Los Servicios	Subtotal Enero	Subtotal Febrero	Subtotal Marzo	Subtotal 3 Meses	IVA (16%)	Importe Total
	Concepto 1 internet	\$359,336.00	\$359,336.00	\$359,336.00	\$1,078,008.00	\$172,481.28	\$1,250,489.28
Enero A Marzo 2016	Concepto 2 MPLS	\$251, 985.00	\$251, 985.00	\$251, 985.00	\$755,955.00	\$120,952.80	\$ 876,907.80
	Costo Mensual	\$611,321.00	\$611,321.00	\$611,321.00	\$1,833,963.00	\$293,434.08	\$2, 127,397.08

8.- QUE MEDIANTE OFICIO DPAyE/SPPP/2012/2015 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015 LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DA CONTESTACIÓN AL OFICIO DAS/1737/2015 DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS EN EL QUE LE INFORMA SOBRE EL IMPORTE ESTIMADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE AMPLIACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, A LA VEZ QUE REQUIERE SABER SI LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁN REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR LO QUE EN CONTESTACIÓN LA REFERIDA SUBDIRECCIÓN INFORMA QUE NO HAY INCONVENIENTE EN DICHA PETICIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 146 DE SU REGLAMENTO, EN LOS CUALES SE ESTIPULA QUE LOS CONTRATOS QUE POR SU IMPORTANCIA Y CARACTERÍSTICAS DEBAN COMENZAR CON EL NUEVO EJERCICIO FISCAL ESTARAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA. ASIMISMO SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DAS-TEC-010/15 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

9.- QUE MEDIANTE OFICIO DAS/1652/2015 DE FECHA 11DE DICIEMBRE DE 2015, LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN SE REALICE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 92, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO A “EL CONTRATO”, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ANTES CITADO VENCE EL PRÓXIMO 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y ESTE SERVICIO ES INDISPENSABLE EN OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES COMO SOPORTE Y CONTINUIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO.

CONTRATO NO.	PROVEEDOR	VIGENCIA DEL CONTRATO VIGENTE	PERIODO DE LA AMPLIACIÓN SOLICITADA PARA CONVENIO MODIFICATORIO	MONTO (INCLUYE IEPS E IVA)	
DAS-TEC-001/15	UNINET, S.A. DE C.V.	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	VIGENCIA DEL SERVICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016	\$2'127,397.08	



Motivación:
Datos
personales.
Eliminado 2:
Firma
Representante
Legal.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1
de la LFTAIP y
el Art. 116
Párrafo 1 de
la LGTAIP,
En virtud de
tratarse de
información
que contiene
Firma del
Representante
Legal.

10.- QUE MEDIANTE OFICIO DPAyE/SRMyS/1257/2015 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE ELABORE CONVENIO MODIFICATORIO A “**EL CONTRATO**”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE “**EL CONTRATO**”.

DECLARACIONES

DE LAS PARTES

PRIMERA.- QUE LAS MODIFICACIONES A “**EL CONTRATO**” SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, ADEMÁS A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE “**EL CONTRATO**”.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, “**EL INEA**” Y “**LOS PROVEEDORES**”, EN LO SUCESIVO “**LAS PARTES**”, OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**”, DEBIDO A QUE EL SERVICIO ORIGINALMENTE PACTADO CON “**EL PROVEEDOR**” SE REQUIERE EN “**EL INEA**” DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE VOZ Y DATOS ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES**”, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ANTECEDENTES.

SEGUNDA.- SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE “**EL CONTRATO**” PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

“**EL INEA**” SE OBLIGA A:

PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$8'509,588.32 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), QUE SE CUBRIRÁ CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PROVEEDOR**” QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO A “**EL CONTRATO**”, LA CUAL DICE:

TODA VEZ QUE EL CONTRATO ANTES CITADO VENCE EL PRÓXIMO 31 DE DICIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE BRINDAR A OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES LA CONTINUIDAD DE ACCESO A INTERNET CONFiable Y CON BUENA DISPONIBILIDAD, MEDIANTE ENLACES DEDICADOS, LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y QUE VAYAN EN DETRIMENTO DEL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES, POR LO QUE EN CASO DE NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS, NO SE GARANTIZARÍA LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE VOZ Y SERVICIO DE INTERNET EN OFICINAS CENTRALES, ALMACÉN, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES, POR LO



CUAL NO SE TENDRÍA ACCESO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMO SON: CORREO ELECTRÓNICO, SISTEMAS INSTITUCIONALES, VIDEOCONFERENCIAS, HERRAMIENTAS COLABORATIVAS, NAVEGACIÓN A INTERNET, TRANSFERENCIA DE DATOS PROPIA DEL INSTITUTO Y LLAMADAS TELEFÓNICAS MEDIANTE LAS EXTENSIONES DE LA RED PRIVADA DE VOZ LO CUAL IMPACTARÍA AL NO CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTA DICHOS SISTEMAS, SERVICIOS O AMPLIACIONES.”

POR LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE EFECTUAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:

Montos (incluyen el I.V.A.) Contrato DAS-TEC-001/15		
2015	Convenio Modificadorio	Monto Total del Contrato
\$6'382,191.24	\$2,127,397.08	\$8'509,588.32

TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL INEA” LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE “EL CONTRATO”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 91 Y 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- A EXCEPCIÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, AMBAS PARTES RATIFICAN EN SUS TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO” Y DE “EL CONVENIO”, Y DE SU ANEXO TÉCNICO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y VALOR LEGAL, “LAS PARTES” SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

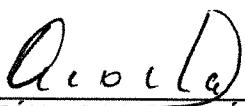
POR “EL INEA”


C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA
 APODERADO LEGAL

POR “EL PROVEEDOR”


 Eliminado 1

ASISTIDO POR


ING. ROMÁN ACOSTA SOLÍS
 DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS REQUIRENTES Y CONTRATANTE.

